

53887



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTELBLOCK CIA.~~
LTDA.

Otorgada por:
ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI
.....

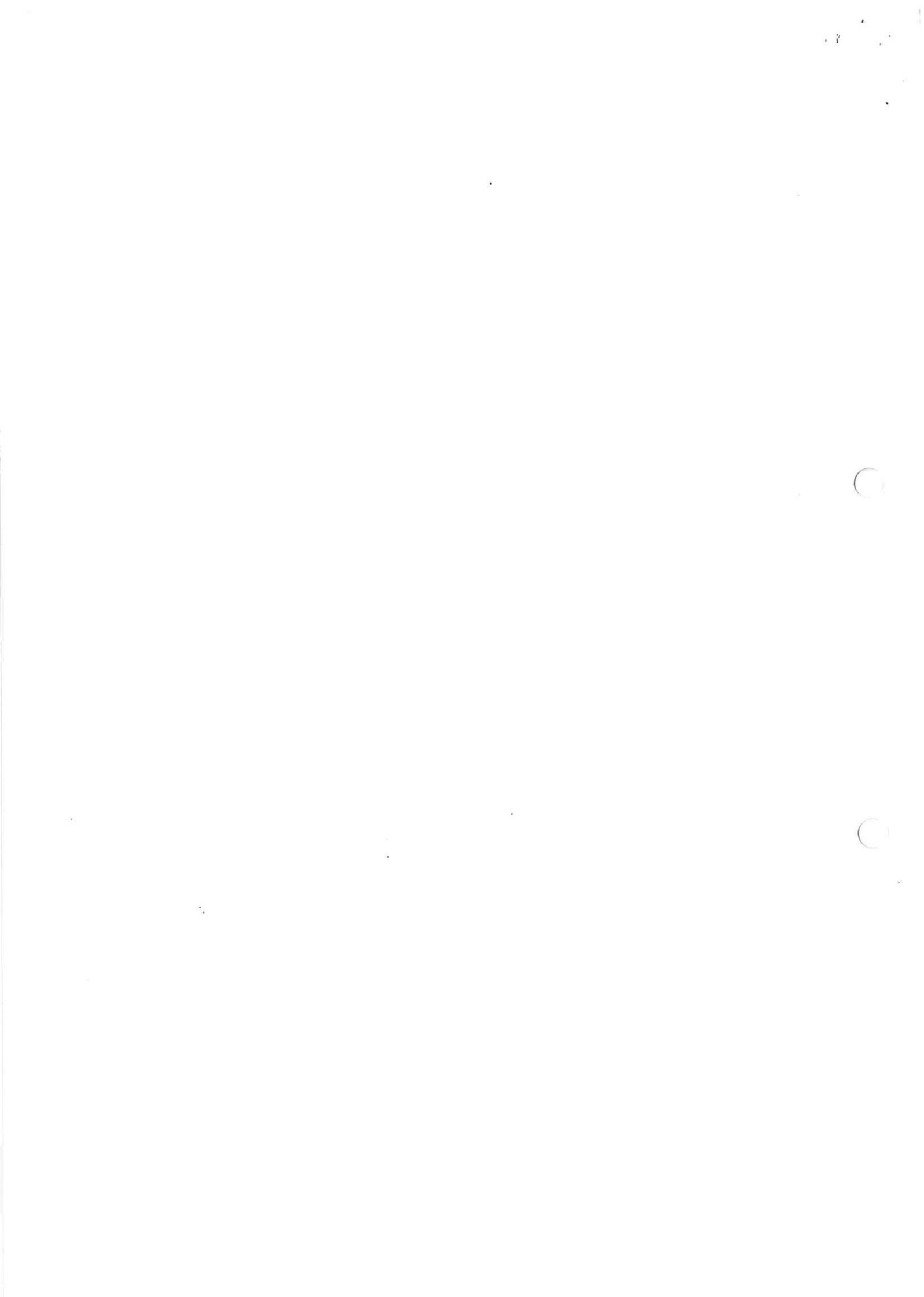
A favor de:
.....

El

Parroquia:

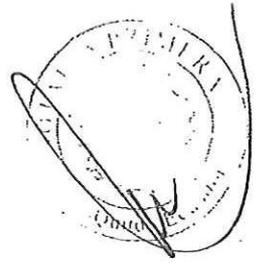
Cuantía: USD. 5.000,00 Avalúo:

Quito, a 30 DE JUNIO DE 2014





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2014-17-01-NOTARIA 01 P06319



CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.

CEDENTES:

ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI

CESIONARIOS:

MARIA CECILIA PEÑA PAZ

CUANTIA: USD. 5,000.00

DI 2 COPIAS

iiii AG iiii

ESCRITURA NÚMERO.- P06319-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta (30) de
junio del dos mil catorce; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO
CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una

parte la señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos en calidad cesionarios; y por otra parte la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen, intervienen y suscriben el presente instrumento público por una parte la señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ en calidad de CECIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, es legítima propietaria de sesenta participaciones de la Compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Sexto del cantón Quito con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil respectivo con fecha siete de Octubre del año dos mil diez. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 30 de junio del 2014, autorizó y aprobó de forma unánime que la señora ELSA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, libre y voluntariamente sin
coacción de ninguna clase cede a favor de la señora **MARIA**
CECILIA PEÑA PAZ, veinte participaciones de la compañía
INTELBLOCK CIA. LTDA. detallados en la cláusula de antecedentes.

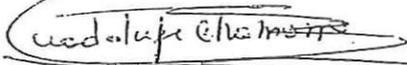


CUARTA: PRECIO PLAZO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo
acuerdo de las partes el justo precio de la cesión de participaciones
lo fijan en la cantidad de \$ **5,000.00 CINCO MIL DOLARES**
AMERICANOS, los mismos que se pagan en dinero en efectivo, por
lo que el **CEDENTE** declara haberlos recibido de manos del
cesionario a su entera y completa satisfacción y sin lugar a reclamo
posterior alguno ni en el presente como tampoco en el futuro.



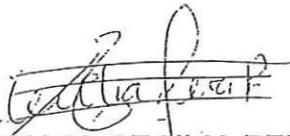
QUINTA: ACEPTACION: Las partes intervinientes aceptan todas y
cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato por
convenir a sus intereses personales- **SEXTA: GASTOS:** Los gastos
serán pagados por los cesionarios. **SEPTIMA.** La presente cesión de
participaciones deberá ser marginada en las participaciones
correspondientes en el libro de socios respectivo. **OCTAVA.** En caso
de controversias, las partes se someten a los tribunales de mediación
y arbitraje de la ciudad de Esmeraldas. Agregue usted señor
Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de
este instrumento.- Sírvase señor Notario insertar las demás
cláusulas de ley. (Hasta aquí la minuta, que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, y que, los
comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por el doctor Hugo Salazar
Donoso, con matrícula profesional número ocho guion dos mil seis
guion veintitrés del Foro de Abogados de Pichincha).- Para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los
comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
de todo cuanto doy fe.



Sra. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI

C.C. No. 0400368528



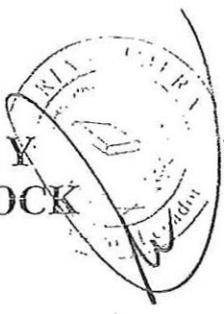
Sra. MARIA GECILIA PEÑA PAZ

C.C. No. 0802325720

de - notario

Tuado...





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK
CIA. LTDA
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, siendo las 09H20 horas del día 30 de junio del 2014, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Córdova Galarza S/N Km. 5 ½ vía a Calacalí, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la misma que es presidida en calidad de Presidente por el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA y en calidad de secretaria Ad-hoc la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO.

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- "MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario de cien participaciones.
- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietaria de sesenta participaciones.

 Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de \$ 400 dólares dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, los socios deciden constituirse en Junta de socios, con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

La Junta pasa a tratar el orden del día:

- CESION DE PARTICIPACIONES

- Toma la palabra la Gerente General señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, quien manifiesta que los socios de la compañía, de forma libre y voluntaria tienen a bien ceder sus participaciones descritas de la siguiente forma: MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario

de cien participaciones de un dólar cada una, equivalente al 25% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cien participaciones.

- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones, equivalente al 60% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietario de sesenta participaciones, equivalente al 15% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cuarenta participaciones; y a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ, veinte participaciones.

Se expresa por parte del Presidente de la Compañía que es necesario que cada uno de los socios exprese su deseo de ceder las participaciones; una vez expresada por parte de los socios la conformidad con la cesión de las participaciones, se invita a los nuevos socios a que cancelen los valores correspondientes al 95% de participaciones que le corresponden al señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO y el 5% que le corresponde a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ.

La Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve por unanimidad dar la autorización para que las partes procedan a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta junta.

Consecuentemente las participaciones quedarían estructuradas de la siguiente forma:

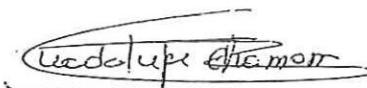
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES	%
SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	380	USD 380	95%
MARIA CECILIA PEÑA PAZ	20	USD 20	5%
TOTAL	400	USD 400	100%

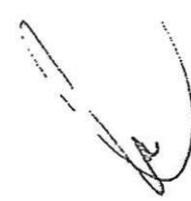


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:15 horas, Firman todos los presentes.


SR. MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA
SOCIO - PRESIDENTE


SRA. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO
SOCIA - SECRETARIA AD-HOC


SRA. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI
SOCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 040036852-8

CECULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHAMORRO ARGOTI
 ELSA GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 TULCAN
 TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-04-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V2443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHAMORRO ARTEMIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGOTI ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 TULCAN
 2012-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-20

00181394

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0300
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CHAMORRO ARGOTI ELSA GUADALUPE

0400368528
 CÉCULA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 IÑAQUITO
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

En Quito a 30 JUN. 2014

[Signature]

María Inés de Guevara
 Notaria Pública del Cantón Quito




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA IBARRA JORGÉ ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ ROY JENNY ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-26

Peña
DIRECCIÓN GENERAL

Alfonso
FIRMA DEL CEELEJADO



000300005



6319



IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA I.A.R.I. No. 080232
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA PAZ
MARIA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CHRISTIAN ALFREDO
INTRIAGO ARMIJOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0017 0802325720
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEÑA PAZ MARIA CECILIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO JIPIJAPA
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 30 JUN. 2014 Milles



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Primer Circunscripción



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el treinta de
junio de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del C. en Quito

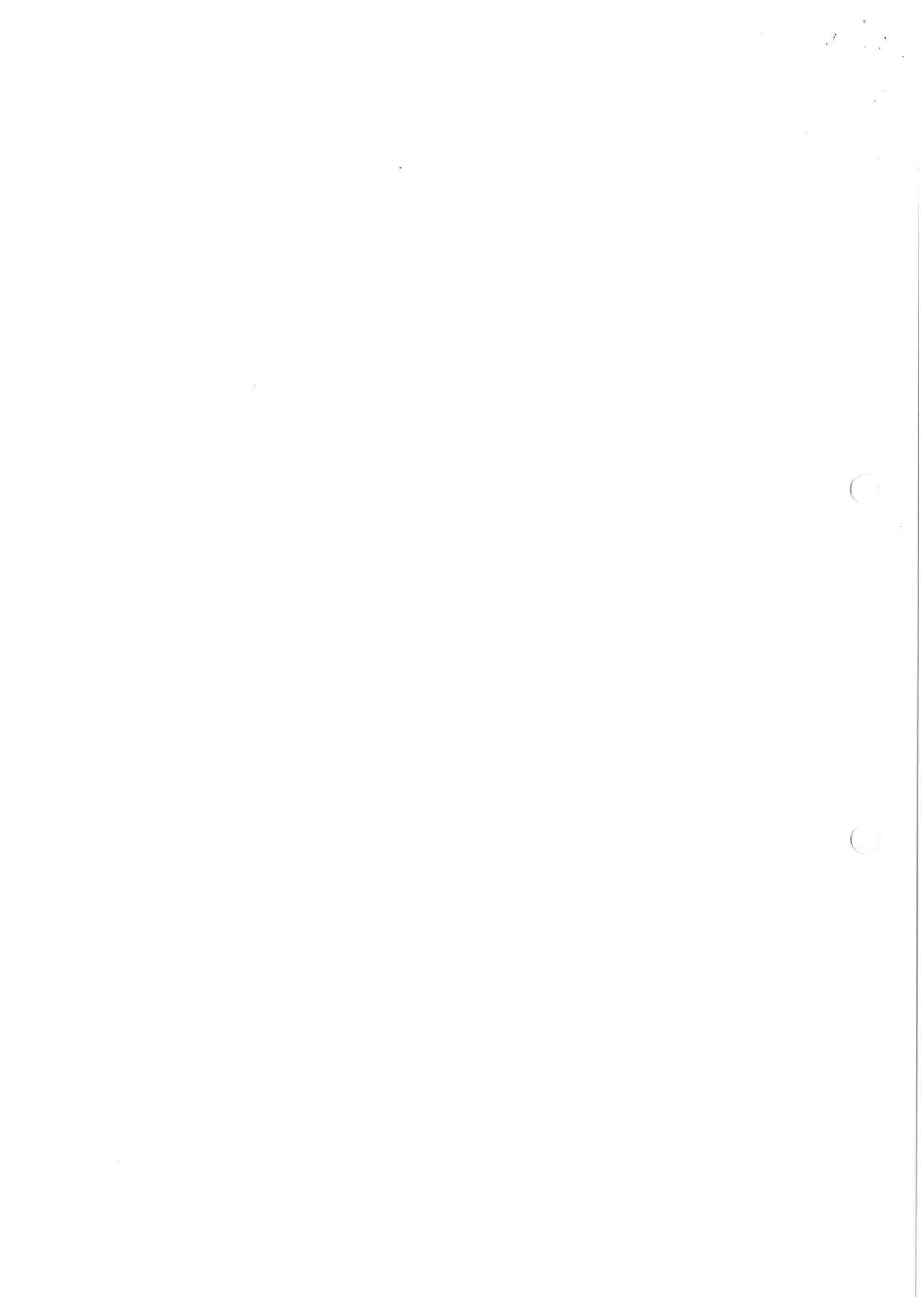


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., de fecha 23 de septiembre de 2010, ante el doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., en la que la señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, CEDE VEINTE PARTICIPACIONES a MARIA CECILIA PEÑA PAZ, según escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado C., Notario Primero del cantón Quito, el 30 de junio de 2014, que antecede.- Quito, a once de julio de dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito







TRÁMITE NÚMERO: 53887

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	804
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0802325720	PEÑA PAZ MARIA CECILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
0400368528	CHAMORRO ARGOTI ELSA GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

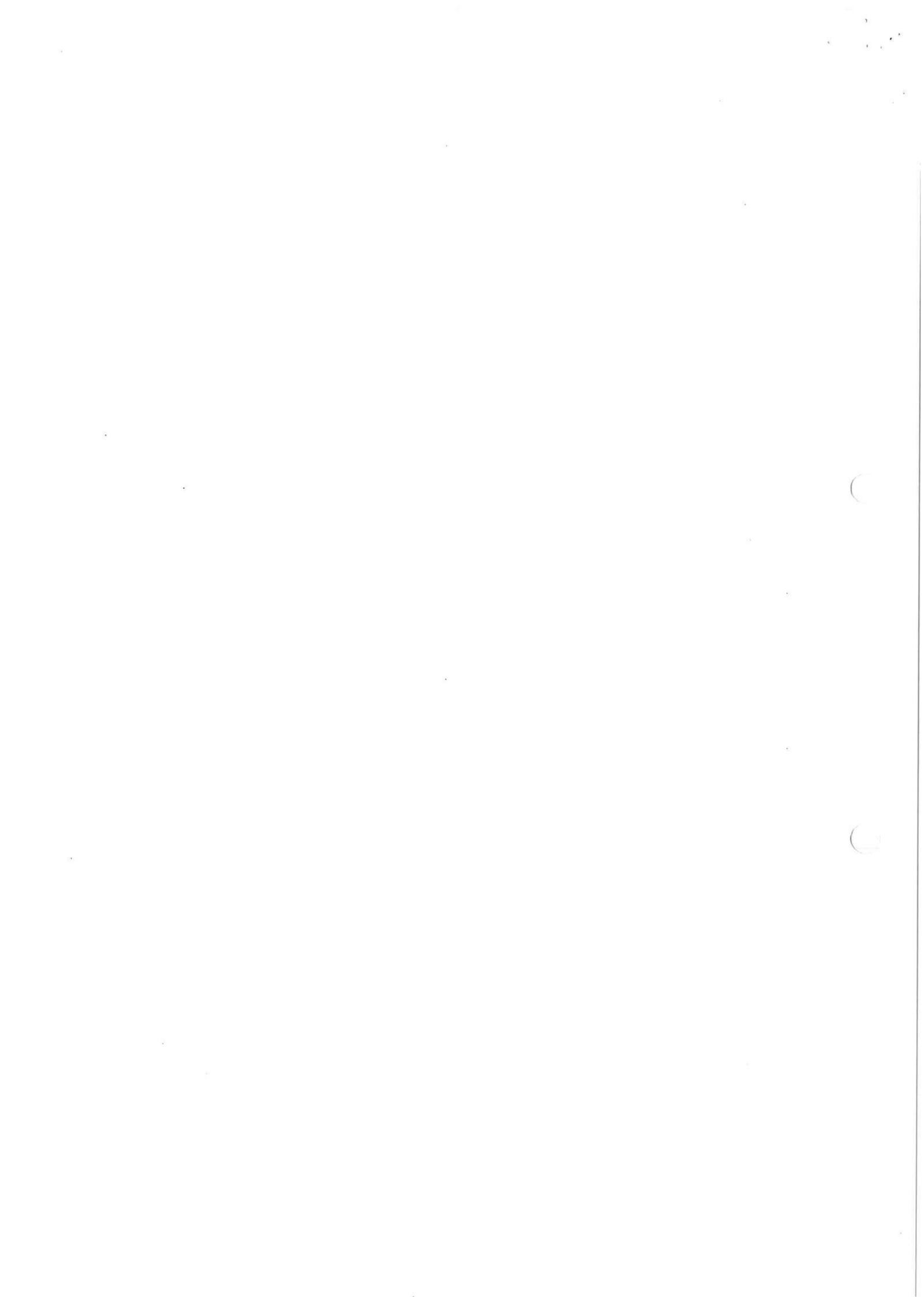
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTELBLOCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3324 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



